



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| Tipo: CONTRATACION DIRECTA | Ejercicio: 2021 |
|--|-----------------|
| Clase: ETAPA UNICA | |
| Modalidad: SIN MODALIDAD | |
| Expediente: EX-2021-03614192APN-DA#EDUCAR | |
| Rubro Comercial: 42 - CONSTRUCIONES | |
| Objeto de la contratación: COMPRA DE PINTURAS Y ACCESORIOS EDUCAR S.E. | |

II.PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| Lugar / Dirección | Plazo y Horario | | |
|---|---|--|--|
| Educ.ar S.E. – Gerencia de Compras - Av. Comodoro | Días hábiles entre 10:00 y 18:00 horas, | | |
| Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP | perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y | | |
| (1429). | hora fijadas para el Acto de Apertura. | | |

III.ACTO DE APERTURA

| Lugar /Dirección | Día y Hora |
|---|--------------------------|
| Educ.ar S.E AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429). | 17/02/2021 a las 11:00hs |

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N.º 120), se encuentra disponible en https://educar.gob.ar/compra/pliego unico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es https://educar.gob.ar/compra

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V.PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES





V.1. Forma de Cotización Requerida

Deberá cotizarse por escrito en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como ANEXO I al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado.

Asimismo, deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

Asimismo, deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto debe ser el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar S.E.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención de la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado.

En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras ni cláusulas de ajuste.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.2. Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán en Original, páginas enumeradas, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Comercial

| Punto | Contenido – Carpeta Comercial |
|-------|----------------------------------|
| A.1 | Anexo I - Planilla de Cotización |





| A.2 | Ofertas alternativas si las hubiera (conforme al reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., la oferta alternativa no será considera si la Oferta Base es descartada en cualquier instancia) |
|-----|--|
| A.3 | Garantía de Mantenimiento de Oferta en ORIGINAL y CERTIFICADA |

B. Carpeta Legal

| Punto | Contenido – Carpeta Legal | | |
|-------|---|--|--|
| B.1 | Documentación General | | |
| B.2 | Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo | | |
| В.3 | Anexo II - Especificaciones Técnicas | | |
| B.4 | Anexo III o IV según corresponda | | |
| B.5 | Anexo V o VI según corresponda | | |
| B.2 | Documentación general persona No Humana (Jurídica) | | |
| B.2.1 | Estatuto social. Modificaciones | | |
| B.2.2 | Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio | | |
| B.2.3 | Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos | | |
| B.2.4 | Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes | | |
| B.2.5 | Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima | | |
| B.2.6 | Copia del D.N.I. del firmante | | |
| B.2.7 | Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) o en su caso el Poder general amplio de administración y disposición | | |
| В.3 | Documentación general persona física | | |
| B.3.1 | Copia del D.N.I. del Oferente | | |
| B.4 | Documentación Específica | | |
| B.4.1 | Constancia de Inscripción en AFIP vigente | | |





| Punto | Contenido – Carpeta Legal |
|-------|--|
| | Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá |
| | consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de |
| B.4.2 | Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta |
| | opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado"). La presentación |
| | de estos documentos es <u>condición imprescindible</u> . |
| B.4.3 | Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / |
| D.4.3 | RECE, de corresponder |
| B.4.4 | Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de |
| D.4.4 | Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente |

C. Carpeta Técnica

| Punto | Contenido - Carpeta Técnica |
|-------|--|
| C.1 | Oferta técnica de acuerdo con el ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares |
| | Muestras: |
| | Conjuntamente con la presentación de la oferta se deberán presentar las muestras |
| | presenciales de los artículos según lo solicitado en el anexo II. Sobre las cuales se |
| | realizará una inspección a los fines de verificar el cumplimiento de las |
| | especificaciones técnicas. Estas muestras deberán coincidir con la oferta técnica |
| | (papel) presentada por el oferente, caso contrario la propuesta será desestimada. |
| | Las muestras serán devueltas al oferente con posterioridad a la evaluación técnica. |
| | La no presentación de las mismas tornará a su oferta inadmisible. |
| | La entrega de las muestras presenciales deberá ser coordinada previamente con el |
| | área de infraestructura a través del siguiente mail de contacto: |
| | infraestructura@educar.gob.ar |

Toda la documentación incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

<u>La no presentación de la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego hará que la oferta sea desestimada.</u>

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

V.4. <u>Subsanación</u>

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 26. del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E., la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de

dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera

subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de

10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educar.gob.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta cuarenta y

ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que

se establezca lo contrario.

En caso que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio

fehaciente.

V.6. Mantenimiento de la oferta

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente

por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al

inicio de cada nuevo período.

V.7. Garantía

V.7.1. Garantía de oferta: El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%)

del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se

calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la

garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones

particulares.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

Generales y en lo establecido en el apartado V.7.4 del presente, torna a dicha oferta inadmisible.

V 7.2. Garantía de Cumplimiento

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días

siguientes al retiro de la Orden de Compra.

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación del servicio

dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir

dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o

adjudicatarios.

V.7.3. Garantía de impugnación

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su

comunicación, previa integración de la garantía de impugnación equivalente al tres por ciento (3%) del monto

de la oferta, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso

contrario la perderán a favor de Educar S.E.

V.7.4. Formas de constitución de garantías

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

• Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La

garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar

S.E.

• Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque

deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la

garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su

devolución.

• Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con

renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación,

así como el beneficio de interpelación judicial previa.

• Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación,

extendida a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán

establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar

el cobro del seguro de caución.

Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes

suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo

establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los

actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las

fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización

de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente

o Adjudicatario.

Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la

Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel, que no se encuentren en proceso de concurso /

quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o

adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la

ejecución del contrato la considere insuficiente.

V.7.5. Devolución de garantías

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro

de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso,

de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que

no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el

contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10)

días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la

impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías,

podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta

de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho implicará la renuncia tácita del mismo

a favor de Educ.ar S.E. y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que

constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose

constancia en el expediente.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección:

garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

V.8. Orden de prelación



2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- 2. Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
- 3. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- 4. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- 5. Circulares Modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
- 6. La Oferta.
- 7. La Adjudicación.
- 8. La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

V.9. Requisitos establecidos en el Pliego

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.10. <u>Desestimación por incompatibilidad</u>

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo
 V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- 2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
- 3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- 4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.11. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

a. Las personas humanas o no humanas (jurídicas) que se encontraran sancionadas con suspensión o

inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración

Pública Nacional.

d. Las personas humanas o no humanas (jurídicas) que no hubieran cumplido con sus obligaciones

tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten

la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la

capacidad económica del oferente.

e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL),

durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

V.12. De la evaluación general de las ofertas

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el

presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el

presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a

lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad,

se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

V.13. Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del

Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente

licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.14 Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La comisión evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los

oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel

proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

V.15. De la Adjudicación

Se adjudicará por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las

cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de

evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio o entrega de los bienes.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación de

los servicios y/o entrega de bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el

presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor,

este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta

contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos

para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los

bienes fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento,

sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de

la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.17. Improcedencia de variaciones en el precio

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.18. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al

perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o

adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de

la contratación.

V.19. Moneda de cotización y de pago

La moneda de curso legal en el país.

V.20. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio.

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el

certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011)

4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de

Educ.ar. S.E.





V.22. Facturación

Las facturas serán remitidas vía mail a facturacion@educar.gob.ar con copia a la persona contacto del área requirente quien hubiere requerido sus bienes y/o servicios.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

V.23. <u>Pago</u>

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de presentado el servicio o entrega de los bienes, luego de la recepción definitiva de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la comisión de recepción definitiva.

V.24. De la forma de pago y las condiciones generales

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al proveedor, quien, bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los proveedores que por la Resolución General № 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1º de la Resolución General № 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. № 32.118 del 2011-03-29).



2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

A partir de la fecha 6/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador

fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el

artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro

Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

V.25. Responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la

Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con

todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo,

muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro,

sin exclusión alguna.

b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo,

como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o

verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.

c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E.,

al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.

d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la

adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación

que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio

de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero,

como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la

adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones

y responsabilidades citadas en la presente clausula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I)

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia

de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente

cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la

adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda

responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo

recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que

se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos,

actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente

concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma

o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta

se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es

responsabilidad de la otra.

V.26. Penalidades y Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación

de las penalidades que a continuación se detallan:

• A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de

oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias

de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual, multa por mora de uno

por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que

se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía

de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la

garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en

definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente

correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%)

sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y



2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que

eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación

judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de

cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión

por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

· Apercibimiento. Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos

dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o

adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.

Suspensión. Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación.

Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o

proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos

hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

POR TRES (3) MESES:

• Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren

imputables.

Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de

apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO:

El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.

El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3)

rescisiones parciales de contratos.

El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa

o de la garantía perdida, no lo hiciere dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS:

• Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de

servicios de calidad inferior a la contratada.

Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que

anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Ministerio de Educación Argentina

2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones Educ.ar S.E.

podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere

pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años

desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado

lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E.

sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía

perdida.

V.27. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la

jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.28. Indemnidad

El Adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin

relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El Adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de

Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier

tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del

propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la

contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin

que la enunciación sea limitativa.

V. 29. Prohibición de cesión

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por

consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna

sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o

parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique

modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir

de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V. 30. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los

servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V. 31. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas



2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V.32 Tributos, tasas, aranceles o gravámenes

El oferente adjudicado deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se originare en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u Orden de Compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de educ.ar S.E.

V. 33. Observaciones generales

V.33.1. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones

Generales se resolverá en favor del presente.

V.33.2. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los

mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de las cuarenta y ocho (48)

horas hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de

corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación será reintegrada a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.





<u>ANEXO I</u>

PLANILLA DE COTIZACIÓN

EX-2021-03614192- -APN-DA#EDUCAR

| Renglón N° | Descripción | Unidad de Medida | Cant. | COSTO UNITARIO IVA INCL.UIDO | COSTO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---------------|---|------------------------|-------|------------------------------|-----------------------------|
| 1 | Pintura exterior látex mate | unidad | 10 | | |
| 2 | Pintura interior látex mate | unidad | 10 | | |
| 3 | Esmalte al agua satinado | unidad | 10 | | |
| 4 | Pinceles para látex/esmalte N° 25 | unidad | 10 | | |
| 5 | Pinceles para látex/esmalte № 15 | unidad | 10 | | |
| 6 | Latex interior mate tipo Sherwin Williams (Código 6868) | unidad | 5 | | |
| 7 | Latex interior mate tipo Alba (Código L06) | unidad | 5 | | |
| 8 | Rodillo de lana natural látex/mate de 22 cm | unidad | 10 | | |
| 9 | Impermeabilizante frentes y muros tipo Nowet | unidad | 4 | | |
| 10 | Aerosol esmalte satinado | unidad | 10 | | |
| 11 | Cepillo de acero sin mango | unidad | 10 | | |
| 12 | Cepillo de acero con mango | unidad | 10 | | |
| 13 | Cinta de papel azul | unidad | 50 | | |
| 14 | Cinta de papel blanca | unidad | 30 | | |
| 15 | Mameluco overall con cierre | unidad | 30 | | |
| | ERTA en PESOS (en letras):os en números: | •••• | | | |

EL OFERENTE DEBERA INDICAR E INCLUIR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%).

LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

| RAZON SOCIAL: |
|---------------------------------------|
| Nº DE CUIT: |
| CBU: |
| CONTACTO: |
| EMAIL: |
| NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO: |
| DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES |
| FIRMA |
| ACLARACION |





ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EX-2021-03614192- -APN-DA#EDUCAR

Renglón N°1

Pintura exterior látex mate.

Rendimiento de 12 a 14 mt² por litro.

Peso específico: 1.36 gr/cm3 o superior

Balde de 20 litros. Cantidad: 10 unidades.

Renglón N°2

Pintura interior látex mate.

Rendimiento de 12 a 14 mt² por litro.

Peso específico: 1.36 gr/cm3 o superior

Baldo de 20 litros

Balde de 20 litros. Cantidad: 10 unidades.

Renglón N°3

Esmalte al agua satinado

Color blanco

Rendimiento: 10 a 12 M2/lt x mano

Lata de 4 lts

Cantidad: 10 unidades

Renglón N°4

Pinceles para látex/esmalte Nº 25.

Tipo profesional. Cerda natural para uso de látex como sintético.

Cantidad: 10 unidades.

Renglón N°5

Pinceles para látex/esmalte № 15.

Tipo profesional. Cerda natural para uso de látex como sintético.

Cantidad: 10 unidades.

Renglón N°6

Latex interior mate Tipo Sherwin Williams Código color: 6868 Capacidad: 3.6lts Cantidad: 5 unidades.

Renglón N°7

Látex interior mate Tipo Alba

Código color: L 06 Capacidad: 3.6lts Cantidad: 5 unidades.

Renglón N°8

Rodillo de lana natural látex/mate de 22 cm.

Cantidad: 10 unidades.



2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Renglón N°9

Impermeabilizante frentes y muros tipo Nowet

Dilución: agua Color: incoloro Capacidad: 5KG

Rendimiento: 10m2 x litro x mano

Cantidad: 4 unidades

Renglón N°10

Aerosol esmalte satinado

Color blanco

Capacidad: 440 a 500 cm3 Cantidad: 10 unidades

Renglón N°11

Cepillo de acero sin mango

Medidas: 6x19 cm Material: madera Cantidad: 10 unidades

Renglón N°12

Cepillo de acero con mango

Medidas: 4x19cm Material: madera Cantidad: 10 unidades

Renglón N°13

Cinta de papel Para pintor/obra Color: azul

Medidas: largo x ancho 50mts x 48 mm

Cantidad: 50 unidades

Renglón N°14

Cinta de papel Para pintor/obra Color: blanca

Medidas: largo x ancho 50mts x 48 mm

Cantidad: 30 unidades

Renglón N°15

Mameluco overol con cierre

Descartable Impermeable Con capucha Color: Blanco

Puño y botamanga elastizados

Talle M y L

Cantidad: 15 unidades talle M Cantidad: 15 unidades talle L

<u>Se deberá presentar muestras de los pinceles y los rodillos que se coticen. La oferta deberá incluir, en el caso de las pinturas, hoja técnica descriptiva de las mismas.</u>





La entrega de las muestras deberá realizarse previa coordinación con el área requirente a través del mail: infraestructura@educar.gob.ar

*La oferta debe incluir los gastos de envío.

Plazo de entrega: dentro de los 10 días hábiles de la notificación fehaciente de la orden de compra.

Lugar de entrega: Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151 C.A.B.A.





ANEXO III

PERSONA NO HUMANA

| | Buenos Aires, de de 2 |
|------------------|--|
| Sres. E | duc.ar Sociedad del Estado |
| Quien | suscribe, en mi carácter de |
| | |
| que la | misma: |
| • | no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado. |
| | que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni cor |
| | ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5), |
| | que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario |
| | se refiere. |
| | No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus |
| | modificatorias. |
| | FIRMA: |
| | ACLARACIÓN: |
| | D.N.I.: |
| .) Nombre y apo | ellido del presentante. |
|) Tipo de docu | mento, DNI, LC o LE, CI o Pas. |
|) Titular, apode | orado, gerente, etc. |
| .) Nombre de la | empresa. |
|) Comprende la | Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación |
| statal Mayorita | ria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las |
| ecisiones societ | arias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el contro |
| ayoritario del p | atrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones |
| los Fondos Fidu | iciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. |





2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ANEXO IV

PERSONA HUMANA

| Buenos Aires, de de 2 |
|---|
| Sres. Educ.ar Sociedad del Estado |
| Quien suscribe, declaro bajo juramento que: |
| • no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado. |
| que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado. |
| ■ que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley № 24.156 ⁽³⁾ , |
| que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere. |
| No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias. |
| FIRMA: |
| ACLARACIÓN: |
| D.N.I.: |
| (1) Nombre y apellido del presentante. |
| (2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas. |
| (3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación |
| Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las |
| decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control |
| mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones |
| y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. |





ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

| Nombres | |
|-----------|--|
| Apellidos | |
| CUIT | |

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | | NO | |
|---|--------------|--|-----------|
| En caso de existir vinculaciones con funcionario se deberá repetirla inform continuación se solicita por cada vinculaciones a declarar. | nación que a | La opción elegida en cuanto a la no decla vinculaciones implica la declaración exprinexistencia de los mismos, en los térn Decreto n°202/17. | esa de la |

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| (William de Con and X donae Con Esponad) | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| Nombres | |
|--------------|--|
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| Sociedad comunidad | Detalle Razón Social y CUIT | |
|---|--|--|
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parientes coexiste concretamente. | |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, N.º de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. | |



Firma



2021 · AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

| Indicar motivo de deuda y monto |
|---|
| Indicar motivo de acreencia y monto |
| Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| No se exige información adicional |
| |
| |
| |
| |

Aclaración

Fecha y lugar





ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA NO HUMANA - DECRETO 202/2017

| <u>Tipo de declarante</u> : P | ersona no humana | | | | |
|---|-------------------------|------------------|----------------------------------|-----------------------|-------|
| Danés Casial | 1 | | | | |
| Razón Social | | | | | |
| CUIT/NIT Vínculos a declarar | | | | | |
| | | nunciados on los | artículas 1 y 2 dal Dacrat | o Nº202/172 | |
| SEXISTELL ALLICUIACIONES (| JOH IOS TUHCIOHARIOS EI | nunciados en los | artículos 1 y 2 del Decret | O N 202/17: | |
| (Marque con una X do | onde corresponda) | _ | | | 1 |
| S | I | | NO | | |
| En caso de existir vir | nculaciones con más | de | La opción elegida e | en cuanto a la r | 10 |
| un funcionario, o po | | | declaración de vincul | | |
| deberá repetir la in | | • | expresa de la inexist | • | |
| solicita por cada una | | | términos del Decreto | | , |
| Vínculo . | | | | · | |
| Persona con el vínculo | | | | | |
| (Maraue con una X do | onde corresponda v l | brinde la inform | ación adicional requerio | da nara el tino de ví | nculo |
| elegido) | mae com copomaa y z | | . e. e | ta para er erpe de tr | |
| Persona jurídica (si e | l vínculo a declarares | ; I | No se exige info | rmación adicional | |
| Directo de la persona | | | | | |
| | , | | Detalle nombres apellidos y CUIT | | |
| Representante legal | | | ' ' | | |
| Sociedad controlante | | | Detalle Razón Social y CUIT | | |
| Sociedad Controlante | <u>:</u> | | | | |
| Sociedades controlac | łac | | Detalle Razón Social y CUIT | | |
| Jociedades controlac | 103 | | | | |
| Sociedades con inter | és directo en los | | Detalle Razón So | ocial y CUIT | |
| Resultados económio | cos o financieros de l | a | | | |
| declarante | | | | | |
| Director | | | Detalle nombres | apellidos y CUIT | |
| Socio o accionista con participación en la formación de | | Detalle nombres | apellidos y CUIT | | |
| la voluntad social | • | | | , | |
| Accionista o socio co | n más del 5% del | | Detalle nombres | apellidos y CUIT | |
| Capital social de las sociedades sujetas a oferta | | | - | | |

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

pública

(Marque con una X donde corresponda)

| Presidente | |
|--|--|
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |





| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |
|--|--|

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| Nombres | |
|--------------|--|
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X don de corresponda y brinde la información a dicional requerida para el tipo de vínculo el egido)

| Sociedad o comunidad | Detalle Razón Social y CUIT | |
|---|--|--|
| Parentesco por Consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parientes coexiste concretamente. | |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, N.º de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. | |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto | |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto | |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. | |

| | ,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, | |
|--|---|----------------------------------|
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto | |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreenc | ia y monto |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | | monto estimado. |
| Información adicional | | |
| | | |
| | | |
| La no declaración de vinculaciones implica la de del Decreto N°202/17. | eclaración expresa de la inexistenci | a de los mismos, en los términos |
| | | |
| | | |
| Firma y aclaración del declarante | Carácter en el que firma | Fecha |
| | | |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Anexo

| T . 1 | · | |
|--------------|--------|--|
| | úmero: | |

Referencia: PBYCP - COMPRA DE PINTURAS - EX-2021-03614192- -APN-DA#EDUCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.